



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0101-2015-INIA-OA

Lima, 16 NOV. 2015

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 0032-2015-INIA, de fecha 11.09.2015, sobre término del vínculo laboral del ex trabajador SANTOS AGUSTIN HUANCAS JULCA, Informe Liquidatorio N° 004-2015-INIA-URH-SUBP, por la prestación de sus servicios, desempeñando el cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 224, Nivel T-2, de la Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Operativa 003: E.E.A. Baños del Inca – Cajamarca - de la Unidad Ejecutora 0017: E.E.A. VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, del Instituto Nacional de Innovación agraria – INIA, y el Informe Técnico N° 0017-2015-INIA-OA-URH/BP, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador SANTOS AGUSTIN HUANCAS JULCA, presto servicios en el Instituto, conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio N° 004/2015-INIA-URH-BP, del 01.01.1993 al 12.05.2015, desempeñando indistintamente en el cargo de Técnico Agropecuario, Plaza(s) N°(s) 244, Nivel TA, Plaza N° 171, 224, Nivel T-2, del Cuadro Para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30.12.1992, Resolución Suprema N° 059-94-AG, del 31.05.1994, y Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006, de la E.E.A. Baños del Inca, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA, funciones que concluyeron por Jubilación Obligatoria y Automática, formalizándose el término del vínculo laboral, con Resolución Administrativa N° 0032-2015-INIA, del 11.09.2015, con efectividad al 13.05.2015;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 004/2015-INIA-ORH-SUBP, la liquidación de beneficios sociales por el total de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/. 76,361.94), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y las partidas específicas de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante VEINTIDOS (22) AÑOS CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 NUEVOS SOLES (S/. 34,439.89), Cargas Financieras por la suma de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 22,388.71), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2015, el importe de SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/.733.33),

.//

Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas, de los Años 1993, 1994, 1995, 1996 y Saldo de 10 días del Año 1997, por la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,666.67), Indemnización por Vacaciones No Gozadas de los Ejercicios Fiscales 1993, 1994, 1995, 1996 y Saldo de 10 días del Ejercicio Fiscal 1997, por la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,666.67) y Remuneración por Gratificación Proporcional del 01/01/2015 al 12/05/2015, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,466.67), por la prestación de servicios durante los períodos anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con las Planillas Únicas de Pago Remunerativas, Informe Liquidatorio N° 004-2015-INIA-OA-URH/BP, de fecha 20 de enero del 2015;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora de Planeamiento y Presupuesto y el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador SANTOS AGUSTIN HUANCAS JULCA, de la Unidad Operativa 003: E.E.A. Baños del Inca – Cajamarca - Unidad Ejecutora 0017: E.E.A. VISTA FLORIDA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 76,361.94, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Periodo Labor: Del 01.01.1993 al 12.05.2015	Tiempo de Servicios: 22 Años, 04 Meses y 12 Días
Cargo: Técnico Agropecuario / Plaza N°224/Nivel T-2	Régimen Pensionario: Dec. Ley N° 19990
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG	Efectividad del Término del Vínculo Laboral: 13.05.2015
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N°0032-2015-INIA, del 11.09.2015	Vacaciones No Gozadas: Ejercicios 1993, 1994, 1995, 1996 y 10 Días de 1997
Órgano / Dependencia: E.E.A Baños del Inca / Unidad de Investigación	Vacaciones Truncas: de Enero - Mayo 2015 - 11 días
LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	
CONCEPTOS INDEMNIZATORIOS	
Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 34,439.89
Cargas Financieras	S/. 22,288.71
Sub Total	S/. 56,828.60
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015	S/. 733.33
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas Ejercicios Anteriores	S/. 8,666.67
Indemnización Vacaciones No Gozadas Ejercicios Anteriores	S/. 8,666.67
Sub Total	S/. 18,066.67
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2015	S/. 1,466.67
Sub Total	S/. 1,466.67
Total a Pagar	S/. 76,361.94

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex trabajador SANTOS AGUSTIN HUANCAS JULCA, aplicando el descuento de los aportes del trabajador al reconocimiento de remuneraciones por vacaciones no gozada y récord vacacional tronco y aportes patronales por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 846.00) precisados en el Artículo Primero de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

..///



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0101-2015-INIA-0A

Lima, 16 NOV. 2015

-3-

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		56,828.60
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes	S/. 34,439.89	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 22,388.71	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		18,066.67
**Rem. Vacaciones Truncas 2015 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 733.33	
**Rem. Vacac. No Gozadas Ejercicios Anteriores - Afecto a Leyes Sociales	S/. 8,666.67	
**Incem. Vacac. No Gozadas Ejercicios Anteriores - Afecto a Leyes Sociales	S/. 8,666.67	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		1,466.67
** Rem. Gratificación I Semestre 2015 - Afecto 5 ^{ta} Categoría	S/. 1,466.67	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: U.E. 017 EEA VISTA FLORIDA – U.O. 003 BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA	S/. 76,361.94	76,361.94

ARTICULO 3º. - La Unidad Ejecutora 017: E.E.A VISTA FLORIDA – LAMBAYEQUE – Unidad Operativa Baños del Inca - Cajamarca, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 12.05.2015, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por la Directiva N° 004-2015-INIA y Artículo 70º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador SANTOS AGUSTIN HUANCAS JULCA.

ARTICULO 4º. - La E.E.A. VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 0017: E.E.A. VISTA FLORIDA – LAMBAYEQUE – Unidad Operativa 003: E.E.A. Baños del Inca - Cajamarca, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA
LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoInstituto Nacional
de Innovación Agraria

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

FE DE ERRATAS

Vista la Resolución Directoral N° 0101-2015-INIA-OA, de fecha 16 de noviembre de 2015, adolece de errores materiales en cuanto a la consignación del nombre de la Unidad Ejecutora encargada de efectuar el pago los Beneficios Sociales, Tributos y otros conceptos del trabajador aludido en la mencionada Resolución Jefatural; susceptible de corrección en los términos siguientes:

DICE:

"Se resuelve, Artículo 2°, 3° y 4 : (...) La Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA – LAMBAYEQUE** (...)"

DEBE DECIR:

"Se resuelve, Artículo 2°, 3° y 4 : (...) La Unidad Ejecutora 001 – **SEDE CENTRAL** (...)"

Regístrate y Comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN